

para el uso y exercicio de los
cargos de los dichos oficiales o
oficio de los dichos señores de la
ciudad de Salamanca y de sus
terceros y de las otras ciudades de
esta y non llamados a cargo de
tener por titulos de los dichos oficiales
y en el mismo del non llamados de
los dichos señores y a teniente que suante
ante en los dichos señores y alguaciles
no asegurados en sus fianças de non
comision al me del rrio alcaide que
al presente es para que se faga
de los juramentos y las dichas fian
ças y de las setas y traslado a sta
ciudad y que no usen los dichos oficiales
y a sta tanto que ayan fecho los dichos
juramentos y dados las dichas fianças
y valea y tenon llamados para el
dicho efecto y durante el ausençia de Juan
Ginero

Y con daron senos por da a la carta
de los dichos señores de la dicha villa que
no se da y ante en el negocio y
que fue de forma que en cosa alguna
na otra en la dicha villa cosa alguna de
su dno y de los dichos señores que tiene
a la elecion de los dichos oficiales y a ten
o asi mismo que los dichos señores se deban
tan de la pretension de los dichos señores
de la jurisdiccion de la dicha villa de la

